

SEÑOR

DE LA CIUDAD

DE SAN JUAN DE LOS RIOS

DE LOS ANDES

DE LOS ANDES

de mill setecientos veinte y ocho; valiendose para ello de los Instrumentos con
dizentes sin que entren en su poder caudales algunos si en la Depositaria de
propios: E por su trabajo y soleritud le señala un quatro por ciento
de lo que se cobrare dando cuenta a esta Ciudad o de lo que fuere
obrando para todo lo qual se le da el poder y facultad que se requiere
y separe testimonio deste acuerdo ala Contaduria para que
se tenga presente en ella =

Baptista
Ancheles

Excepto el señor D^o Joseph Puerto que no viene en este acuerdo =
La Ciudad acuerda que el señor D^o Francis Rocamora Pe
xidior Procurador general transiray aunte el credito que tiene
contra Baptista Ancheles por la quiebra que a tenido, de
los Derechos que a esta Ciudad pertenecen en la forma que
le pareciere y tubiere por mas combeniente en atencion a la
seria y atraso en que se ha constituido a cuyo fin le da amplia
Comision y facultad =

Cuenta resulta
de Propios

Diose cuenta y Relacion suada que da D^o Pedro Faxardo
Mayordomo de lo cobrado de las resulta de propios hasta fin del
Diciembre de mill setecientos veinte y siete = La Ciudad la
remite al Contador para que la reconozca y con su informe se
traiga =

Lista de queros

La Ciudad acuerda se haga vista de queros en esta Poblacion
como en su cuenta y para ello nombra por Comisarios a los
Cavalleros siguientes =

- Para la Parrochia de ^{ta} Maua los ^r D^o Felix Deques y D^o Juan Andrea Merano Rexidores.
- Para la de santa Catalina el ^{Or} D^o Joseph Nicolas Rocamora Pexidior =
- Para la de ^{Or} Juan el ^{Or} D^o Gene Ayllon = Rexidor =
- Para la de ^{Or} Lorenzo el señor D^o Gene saoun = Rexidor =
- Para la de ^{Or} Bartholome ^{Or} Juan tizon = Rexidor =
- Para la de santa Cathalina. ^{Or} D^o Christoval Lion = Rexidor =